

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO 2019-346.

En atención a la solicitud que vía correo electrónico fuera efectuada por la parte actora, se dispone:

Embargados como se encuentran los derechos de cuota que posee el ejecutado, señor JACINTO CAICEDO TOVAR obre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40052013, tal y como se establece de la documental que fuera allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro con el memorial que precede, el juzgado decreta su **SECUESTRO**. Para la práctica de ésta diligencia se comisiona al Señor Juez de Pequeñas Cusas y Competencia Múltiples (reparto) a quien se faculta para nombrar secuestre. Para el efecto, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Remitir vía correo electrónico el presente proceso a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 3, art. 7, del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

Por secretaría efectúense las conversiones del caso al Juzgado de ejecución para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Laverde Lopez'.

**CAROLINA LAVERDE LÓPEZ**

**CPC.**

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N ° 72 hoy 28 de julio de 2020

EL SECRETARIO \_\_\_\_\_

**NELSON CAMILO NIETO CASTILLO**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co